DICTAMEN N° 07/2022

Sgto. José Félix López, 13 de julio de 2022.

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
P r e s e n t e

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, me dirijo a Ud. a fin de justificar del por qué no se pudo realizar el procedimiento del llamado en el Primer Cuatrimestre Año 2022 de todas las construcciones previstas financiados con fondos del FONACIDE, y es cuanto sigue:

Que, se tuvo inconveniente en la Elaboración y Aprobación de los Proyectos de Construcción en Infraestructura del MEC, lo que dificulto realizar el llamado previsto para el primer cuatrimestre año 2022.

Que, según la Resolución DNCP N° 286/022 de la DNCP, establece en su :

Artículo 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado. La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.

Sin otro particular, saludo le muy atentamente

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ
U.O.C.

Lic. David Esteban Morel
Responsable de la UOC